

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, CONTESTACION de la demanda por parte del Curador Ad litem del demandado; proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer

Bucaramanga, 1 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte ejecutada a través de curador ad litem, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 1 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 2 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

218c16e00ed5c356537506334f526c28949910a681acc2477cc3eb9aa43f7540

Documento generado en 01/07/2021 03:22:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>